

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

32898 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-506/2013 Interesado: Pedro García García, domiciliado en Jumilla (Murcia) y con N.I.F: 74290385V, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 17,9 hectáreas de cultivo de viña en espaldera mediante el sistema de riego por goteo en las parcelas 24 y 28 del polígono 33 del término municipal de Jumilla (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo, ocasionando unos daños al dominio público hidráulico cuantificados en 570,11 euros. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-515/2013 Interesado: S.A.T. N.º 3788 Pozo Umbría de la Pava, domiciliado Yecla (Murcia) y con C.I.F.: F-30087969, por haber incumplido las condiciones establecidas en resolución de la Presidencia de este Organismo, de fecha 28/01/1993, dictada en el expediente de referencia IPR-2300/1989, al haber modificado las características del aprovechamiento anotado en el Catálogo de Aguas Privadas (Tomo 1, Hoja199) sin la oportuna concesión/autorización, por destinar aguas procedentes del mismo a una superficie de parcelas que asciende a 47,74 hectáreas fuera de su perímetro de riego. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como menos grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 euros hasta 50.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-520/2013 Interesado: Pascual Díaz Palao, domiciliado en Yecla (Murcia) y con N.I.F: 74316576B, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 1,66 hectáreas de cultivo de viñas en la parcela 30 del polígono 125 del término municipal de Yecla (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-529/2013 Interesado: Jose Palao Ibáñez, domiciliado en Yecla (Murcia) y con N.I.F.:74292301R, por haber un uso privativo de aguas sin autorización para el riego de 1,75 hectáreas de cultivo de viñas, en la parcela 31 del polígono 81 del término municipal de Yecla (Murcia), sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha

calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-562/2013 Interesado: Juan Bautista Saussol Pérez, domiciliado en Espinardo (Murcia) y con N.I.F.:34819583K, por haber instalado un vallado perimetral en las parcelas 54 y 55 del término municipal de Yeste (Murcia) y haber instalado una casa prefabricada, todo ello en zona de policía del Río Segura, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas - RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en calle Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 30 de agosto de 2013.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A130049264-1